

N: 09/02/2017



GOBIERNO DE ESPAÑA

GOBERNUAAREN ORDEZKARIORETZA BIZKAIAIN SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BIZKAIA

ATZERRITARREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJEROS

Fecha Solicitud: 14/09/2016
Expediente: 480020160005443
Empresa:
Ciudadano extranjero:
Nacionalidad: BOLIVIA
Fecha de nacimiento: 09/08/1982

Tipo Autorización: RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL POR ARRAIGO FAMILIAR

VALIDEZ: - 06/02/2018

Bilbao, 07 de febrero de 2017

RESOLUCION

EXAMINADO el recurso de Reposición con fecha de registro de entrada 13/01/2017, interpuesto por Don JAVIER GALPARSORO GARCIA letrado en representación de D./Dña. provisto/a de con domicilio a efectos de notificación en, CALLE HURTADO DE AMEZAGA, 27 Pl: 07 Pt: DP 5, contra la Resolución de fecha 13/12/2016, del Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, por la que se acuerda denegar la solicitud de autorización de RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL POR ARRAIGO FAMILIAR.

HECHOS

Primero.- En fecha 14/09/2016, el/la recurrente formuló una solicitud de autorización de RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES INICIAL POR ARRAIGO FAMILIAR, en base al art. 124.3 del Real Decreto 557/2011, que le fue denegada por incumplimiento de los requisitos normativos establecidos al efecto.

Segundo.- Contra el citado acto, el/la interesado/a interpone recurso de reposición alegando lo que estima conveniente en defensa de sus legítimos intereses, acompañado de la documentación pertinente, e insta la anulación de la resolución recurrida y la concesión de la autorización solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada por la disposición adicional primera 1 y 2 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Las alegaciones expuestas en el escrito de recurso, conjuntamente con la incorporación de la documentación pertinente, en aplicación del principio de economía procesal, hacen posible que el recurso pueda ser atendido favorablemente.

Por lo expuesto, procede estimar el recurso de reposición interpuesto y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución recurrida.

En su virtud, el Subdelegado del Gobierno en Bizkaia resuelve:

ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Don JAVIER GALPARSORO GARCIA letrado en representación de D./Dña. contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, de 13/12/2016, recaída en expediente 480020160005443, y, CONCEDER la autorización solicitada.

Asimismo, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de la concesión de la autorización o, en su caso, desde su entrada en vigor, DEBERA SOLICITAR PERSONALMENTE ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros), sita en la C/ Gordoniz nº 8, la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO, aportando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor y copia de la primera página de datos biométricos.
- La presente Resolución.
- 1 Fotografía reciente en color tipo DNI

CORREO ELECTRONICO
oficina_extranjeros.bizkaia@seap.mihap.es



GRAN VIA, 50 Planta Baja
48011 BILBAO
TEL.: 94 4509435
FAX: 94 4509453

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
480020160005443

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-e661-ece0-80cf-5036-1081-c36c-0d09-b831
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



EXT-e661-ece0-80cf-5036-1081-c36c-0d09-b831



Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
IGNACIO ERICE APRAIZ**

JAVIER GALPARSORO GARCIA letrado en
representación de:

CALLE HURTADO DE AMEZAGA, 27 Pl: 07 Pt: DP 5
48008 BILBAO

CORREO ELECTRÓNICO
oficina_extranjeros_bizkaia@seap.mihap.es



GRAN VÍA, 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL.: 94 4509435
FAX.: 94 4509453

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
480020160005443

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-e661-ecce0-80cf-5036-1081-c36c-0d09-b831
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-e661-ecce0-80cf-5036-1081-c36c-0d09-b831